81-9530
Arauca, 19 de junio del 2026

Señor:
GINA ALEXANDRA VELASQUEZ BELLO
INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.

Asunto: Respuesta a OBSERVACIONES AL ESTUDIO PREVIO del proceso MC-ARC-CGDAA-010-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS SG-SST – REGIONAL ARAUCA", publicado en el aplicativo SECOP II.

Cordial Saludo:

En atención a la observación presentada mediante la plataforma SECOP II mensaje CO1.MSG.9605272 de fecha 18/06/2026, en el marco del proceso de selección mencionado en el asunto, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Observación:

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas constituyen un elemento fundamental para la correcta estructuración y presentación de la oferta, solicito comedidamente a la Entidad aclarar cuál es el documento oficial y definitivo que debe ser tomado como referencia para la elaboración de la propuesta, indicando expresamente cuáles son las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones aplicables al proceso ya que existe una diferencia entre la información que está contenida dentro del estudio previo , la lista de artículos , la oferta económica y el estudio de mercados.

Lo anterior, con el fin de garantizar la presentación de una oferta ajustada a los requerimientos de la Entidad y preservar los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de condiciones.

Respuesta:

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite precisar lo siguiente:

Una vez revisados los documentos del proceso, se evidencia que, si bien pueden presentarse diferencias de forma entre algunos de los documentos, estas no afectan las condiciones esenciales del proceso ni la estructuración de las ofertas por parte de los interesados.

En este sentido, se precisa que los documentos que contienen la información definitiva para efectos de la presentación de la oferta corresponden a los publicados en la plataforma SECOP II, es decir, por la lista de artículos, estudio de mercado y/o modelo de oferta económica, los cuales guardan coherencia entre sí., y son los que tiene la relevancia concreta en el proceso de contratación y los ítems a contratar.

Por su parte, el estudio previo constituye el documento que soporta la estructuración del proceso; sin embargo, eventuales diferencias de forma frente a otros documentos no afectan el alcance de las condiciones técnicas y económicas requeridas por la Entidad.

En consecuencia, la información del proceso se considera clara y suficiente para la adecuada estructuración de las ofertas, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de condiciones.

Agradecemos las observaciones presentadas, a través de la plataforma SECOP II.

Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO
Fecha: 2026.06.19 11:24:44 -05'00'

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro (E) con funciones de Director Regional

EUNICE VILLAMIZAR
Proyectó: Eunice Esther Villamizar Pesca – Aspetos tecnicos y SST